



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2023**

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 19 de enero del 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior, dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Karina Amador Soriano	Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia.
	Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
	Dra. Laura Aida Duran Hernández	Auditora Interna. Vocal.
	Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo	Director General de Administración y Finanzas. Vocal.
	Mtro. Edmundo Mendoza Gómez	Director General de Planeación. Vocal.
	Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda	Director General de Asuntos Jurídicos. Vocal.
	Mtro. Hugo José Manrique Aguilar	Director General de Gestión Educativa. Vocal.
	Lic. Felipe Alejo Guzmán	Director General de Sistemas. Vocal.
Invitado (s):		
Orden del Día:	1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 4. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, para cumplir con las obligaciones de transparencia del cuarto trimestre del 2022. a) Contratos de prestación de servicios profesionales. b) Causas administrativas.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

5. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de la información, relativa a las listas de apoyo y subsidios que publican en el portal de armonización contable.
6. Presentación y en su caso aprobación de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección de gestión interna para que las Unidades Responsables atiendan las solicitudes de información.
7. Presentación y en su caso aprobación de la tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de las obligaciones de transparencia.
8. Presentación y en su caso aprobación de los suplentes de la Dirección General de Gestión Educativa y de la Dirección General de Sistema.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Punto 1:

Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.

Desarrollo
del punto:

El Secretario del Comité de Transparencia verifica la asistencia de los titulares y en su caso de los suplentes que integran el Comité de Transparencia, comprobando la existencia de *quórum legal*, procediendo a informar a la Presidenta.

Por lo anterior y habiendo quórum legal, la Presidenta del Comité de Transparencia procede a declarar formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.

Punto 2:

Lectura y aprobación del orden del día.

Desarrollo
del punto:

El Secretario del Comité de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día a sus integrantes; concluido con lo anterior, se le concede el uso de la voz a los integrantes para que, en caso de así considerarlo, soliciten la inclusión de algún asunto que amerite sea discutido y aprobado, esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

	Con base en lo anterior, se somete al Comité de Transparencia, para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:
Acuerdo 2.1.-	Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera: 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 4. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas, para cumplir con las obligaciones de transparencia del cuarto trimestre del 2022. a) Contrato de prestación de servicios profesionales. b) Causas administrativas. 5. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de la información, relativa a las listas de apoyo y subsidios que publican en el portal de armonización contable. 6. Presentación y en su caso aprobación de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección de gestión interna para que las Unidades Responsables atiendan las solicitudes de información. 7. Presentación y en su caso aprobación del suplente del Director de la Dirección General de Gestión Educativa y de la Dirección General de Sistema. 8. Asuntos generales. 9. Clausura de la sesión. Con fundamento en el artículo 9 fracción XXIII, 15 y 19 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como del artículo 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 3:	Aprobación del acta de la sesión anterior.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia le dio lectura al acta de la sesión anterior de forma íntegra. Con base en lo anterior se somete para su aprobación; acordando lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

Acuerdo 3.1.-	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior. Con fundamento en el artículo 9 fracción XXIII y 25 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como del Artículo 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 4:	Presentación y en su caso aprobación de versiones públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia del cuarto trimestre del 2022. a) Contrato de prestación de servicios profesionales. b) Causas administrativas.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia para dar un contexto al punto que se analiza, informa que para actualizar la información del cuarto trimestre, correspondiente a las obligaciones comunes publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet de la Universidad, en lo relativo a las fracciones XI y XXXVI del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se requieren documentos de acceso libre que no contenga información clasificada como reservada en su modalidad de confidencial. Seguidamente da cuenta que el Departamento de Recursos Humanos entrego 17 contratos que corresponde al personal que presta sus servicios profesionales, en versión publica, suprimiendo las secciones de datos personales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, presenta 1 causas administrativas en versión publica en donde también suprime los apartados de datos personales. Ambas Unidades Responsables solicitan se convoque al Comité de Transparencia para que sesione y, en su caso, se confirme la clasificación y aprueben las versiones publicas elaboradas, con base a lo siguiente: I). El Departamento de Recursos Humanos, para actualizar la información correspondiente a la fracción XI “personal contratado por honorarios” del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, elabora las versiones públicas de los 17 contratos de servicios profesionales porque contiene secciones de datos personales, con información relativa al CURP, Domicilio Particular, RFC, misma que son clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, los que fueron recabados con la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia, actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

II). La Dirección General de Asuntos Jurídicos, para actualizar la información correspondiente a la fracción XXXVI “Resoluciones y laudos que se emiten en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio” del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, elabora las versiones públicas de la causa administrativa con número de expediente CADGAJ-05-2022 porque contiene secciones de datos personales, con información relativa al nombre de alumnos, CURP, RFC, matrícula, carrera, nombre de testigos ajenos al proceso y domicilio particular, mismas que son clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, porque fueron recabados con la finalidad exclusiva de integrar la indagatoria de las causas administrativas y no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete al escrutinio del pleno del Comité de Transparencia, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas elaboradas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de la causa administrativa porque contienen secciones de datos personales, para que en uso de sus facultades procedan a su análisis y en su caso aprobación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso b de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la clasificación de la información y de las versiones públicas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, garantizando la protección a los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 54 fracción VIII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben literalmente a continuación:

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

XXVI. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, y

(...)

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.

(...)

VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

(...)

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

B.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B lo siguiente:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

(...)

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

(...)

Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

(...)

b. En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

C.- El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable **confirmar la clasificación** realizado por el **Departamento de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos**, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial de las secciones de datos personales de los 17 contratos de prestación de servicios profesionales y de la causa administrativa con número de expediente CADGAJ-05-2022, en razón a que contiene los datos personales descritos en los puntos I y II; Información que no es propia del solicitante; por lo que esa información es de naturaleza privada y de acceso restringido. Aunado a lo anterior es menester señalar que la información que se protege, fue recabado con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su difusión; por ende la Institución tiene la obligación de tratarlos, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo fracción I, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo inciso A de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

D). Aunado a lo anterior el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable **aprobar las versiones públicas** de los 17 contratos de prestación de servicios profesionales y de la causa



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

	administrativa con número de expediente CADGAJ-05-2022, presentados por el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos porque contienen secciones con datos personales que ya fueron clasificadas como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por ser información concerniente a una persona física identificada, ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, porque no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su entrega. La información que se entrega cumple con los extremos legales previstos en los artículos 3 fracción XXVI, 129 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con lo previsto en los numerales Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo inciso A, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de las versiones públicas, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:
Acuerdo 4.1.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y se aprueba las versiones públicas de los 17 contratos privados de prestación de servicios profesionales, que corresponden al cuarto trimestre de 2022. Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 4.2.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y se aprueba la versión pública de la causa administrativa con número de expediente CADGAJ-05-2022, que corresponde al cuarto trimestre de 2022. Esta versión pública podrá ser utilizada para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

	Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 4.3.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular a publicar las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales y la casusa administrativa en los términos del artículo 91 fracción XI y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 5:	Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de la información, disponible en el portal de armonización contable, que contiene datos personales.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia para dar un contexto al punto que se analiza, informa que la Universidad, adicional a lo previsto en materia de transparencia también debe de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su numeral 56 que obliga a la publicación de la información financiera y en apego a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, se publica en el portal de armonización contable la lista de las personas beneficiadas por el concepto de ayudas y subsidios. Seguidamente da cuenta de la solicitud presentada por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa donde entrega el listado de las personas que reciben los apoyos y subsidios de los trimestres que corresponde al periodo que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre 2022 en versión publica, suprimiendo las secciones de datos personales. Esta Unidad Responsable solicita se convoque a sesionar al Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque su determinación, con base a lo siguiente: El Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, para cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 56 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicado en el portal institucional correspondiente a "Armonización Contable" en el rubro de "T4. Información de montos efectivamente pagados, en el periodo, por concepto de Ayudas y Subsidios", clasificó como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial las secciones de de los listado de las personas que reciben los apoyos y subsidios del cuarto trimestre al año 2022, porque contiene secciones de datos personales, con información relativa al CURP y RFC; para difundir la información obligatoria elabora las versiones públicas de los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

listado de las personas que reciben los apoyos y subsidios del cuarto trimestre al año 2022, suprimiendo las secciones de datos personales, los que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su divulgación, actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete al escrutinio del pleno del Comité de Transparencia, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas elaboradas de los listados de las personas que reciben los apoyos y subsidios del cuarto trimestre del 2022, para que en uso de sus facultades procedan a su análisis y en su caso aprobación.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la clasificación de la información y de las versiones públicas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación legal la Difusión de la Información Financiera donde se incluye el concepto de ayudas y subsidios, misma que se hace en apego a lo señalado en los artículos 56 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las que se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

B.- La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben a continuación:

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

XXVI. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, y

(...)

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

C.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B lo siguiente:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

(...)

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

(...)

Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

(...)

b. En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

D.- El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracciones II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable **confirmar la clasificación** realizada por el **Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa**, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial de las secciones de datos personales de los listados de las personas que reciben los apoyos y subsidios del cuarto trimestre 2022, que se publicará en el portal institucional correspondiente a “Armonización Contable” en el rubro de “T4. Información de montos efectivamente pagados, en el periodo, por concepto de Ayudas y Subsidios”.

También es menester señalar que, si bien es cierto que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, determina la se debe de publicar en el formato establecido el RFC y el CURP de los beneficiados con los apoyos por concepto de ayudas y subsidios, no menos cierto es que esa información corresponde a datos personales y es clasificada como información confidencial por ello difundirlo contraviene uno de los deberes de la Institución consistentes en garantizar la protección de esos datos, por ello garantizar la confidencialidad de los datos no va en contra de las disposiciones legales antes referidas, más aún cuan la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental es determinante el señalar que la información se difundirá en los medios oficiales de difusión **en términos de las disposiciones aplicables**, por lo tanto, en el caso que nos ocupa existe concurrencia de leyes y privilegiamos el que más beneficie al ciudadano, que es la de garantizar la seguridad de su información.

Finalmente es procedente referir que la información que se protege, fue recabada con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su divulgación; por ende la Institución tiene la obligación de tratarlos, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en

PAIP-F003 Acta de sesión de Comité de Transparencia Rev. 0 – 16/01/2022

Documento impreso o electrónico que no se consulte directamente en el portal [Sistema Institucional de Gestión de la Calidad - Inicio \(sharepoint.com\)](#) se considera copia no controlada



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción III, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Segundo inciso B de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

E). Aunado a lo anterior el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable **aprobar las versiones públicas** de los listados de las personas que reciben los apoyos y subsidios del cuarto trimestre 2022, que se publicará en el portal institucional correspondiente a "Armonización Contable" en el rubro de "T4. Información de montos efectivamente pagados, en el periodo, por concepto de Ayudas y Subsidios", presentados **por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa** porque contienen secciones con **datos personales** que ya fueron clasificadas como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por ser concerniente a una persona física identificada, ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, porque no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su entrega. La información que se entrega cumple con los extremos legales previstos en los artículos 3 fracción XXVI, 129 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con lo previsto en los numerales Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo inciso A, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de las versiones públicas, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

Acuerdo 5.1.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y se aprueba las versiones públicas de los listados de las personas que reciben los apoyos y subsidios presentados por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa. Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 5.2.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar a las Unidades Responsables y dar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, verificando se sustituyan los listados publicados en el portal institucional correspondiente a “ <i>Armonización Contable</i> ” en el rubro de “ <i>T4. Información de montos efectivamente pagados, en el periodo, por concepto de Ayudas y Subsidios</i> ”.
Punto 6:	Presentación y en su caso aprobación de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección de gestión interna para que las Unidades Responsables atiendan las solicitudes de información.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia para dar un contexto al punto que se analiza, informa que la el Sistema Nacional de Transparencia está automatizando el trámite de las solicitudes de información, esto con la finalidad de facilitar el trámite de información al interior del sujeto obligado, en ese contexto es menester que la Universidad se incorpore de manera paulatina al uso de estas tecnologías y en una primera instancia requerir a las Unidades Responsables un correo institucional para que se pueda generar el usuario y contraseña, después se iniciara con los trabajos de capacitación en el uso de la plataforma. Con base en lo anterior, se somete al Comité de Transparencia, para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:
Acuerdo 6.1	Se aprueba por unanimidad que se inicie la implementación paulatina del sistema de gestión interna en la atención de las solicitudes de acceso a la información. Con fundamento en el artículo 9 fracción IX y XXIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como del Artículo 62 fracción IX, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 6.2	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, realizar las gestiones internas para la generación de usuario y contraseña. De igual manera impulsar la capacitación al personal que será responsable de operar los módulos de la plataforma.
Punto 7:	Presentación y en su caso aprobación de la tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de las obligaciones de transparencia.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia para dar un contexto al punto que se analiza, informa que la Universidad para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debe de contar con la <i>tabla aplicabilidad, actualización y conservación</i> de la información común obligatoria del artículo 91 y de la información específica de los arábigos 92, 93 y 98 del citado ordenamiento, de las fracciones aplicables que se publicarán en la Plataforma Nacional y en el portal de internet. Es menester señalar que las fracciones que la Universidad le aplican de manera obligatoria ya fue previamente aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo; atento a ello este Comité de Transparencia, como una formalidad, debe de aprobar la distribución de las fracciones que le compete a cada una de las Unidades Responsables, generadoras de la información. Con base en lo anterior, se somete al Comité de Transparencia, para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:
Acuerdo 7.1	Se aprueba por unanimidad la <i>tabla aplicabilidad, actualización y conservación</i> de la información común obligatoria del artículo 91 y de la información específica de los arábigos 92, 93 y 98 del citado ordenamiento, de las fracciones aplicables que se publicarán en la Plataforma Nacional y en el portal de internet. Con fundamento en el artículo 9 fracción IX, XI y XXIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como del Artículo 62 fracción IV, IX, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

Acuerdo 7.2	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular a publicar la <i>tabla aplicabilidad, actualización y conservación</i> en los términos del artículo 92 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 8:	Presentación y en su caso aprobación de los suplentes de la Dirección General de Gestión Educativa y de la Dirección General de Sistema.
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia informa al pleno de la importancia de que todos los cuenten con un suplente, esto para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Seguidamente da cuenta de los oficios UAEQROO/DGS/005/2023 y UAEQROO/DGGE/023/2023, signado por el Director General de Sistemas y el Director General de Gestión Educativa, respectivamente, en el que se solicita el cambio de suplente. El Director General de Sistemas, el Lic. Felipe Alejo Guzmán solicita el cambio de su suplente, designando al Mtro. Rubén Enrique González Elixabide, para que en sus ausencias asista a las sesiones del referido comité, con voz y voto. La persona designada tiene un rango inmediato inferior, porque es el Jefe del Departamento de Cómputo y Telemática adscrito a la Dirección General de Sistemas. De igual manera el Director General de Gestión Educativa, el Mtro. Hugo José Manrique Aguilar solicita el cambio de su suplente, designando al Lic. Celso Joaquín Cruz Caamal, para que en sus ausencias asista a las sesiones del referido comité, con voz y voto. La persona designada tiene un rango inmediato inferior, porque es el Jefe del Departamento de Servicios Educativos Generales adscrito a la Dirección General de Gestión Educativa. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 7° fracciones I y III de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Acta 001/2023

	Por lo antes manifestado, se somete a votación la aprobación del cambio de suplente de la Dirección General de Planeación, llegando al siguiente:
Acuerdo 8.1	Por unanimidad se aprueba la designación del Mtro. Rubén Enrique González Elixabide como Vocal suplente del Titular de la Dirección General de Sistemas. Con fundamento en los artículos 4, 5 fracción III, 7 fracciones I y III y 9 fracción XXIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 60, 61 y 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 8.2	Por unanimidad se aprueba la designación del Lic. Celso Joaquín Cruz Caamal como Vocal suplente del Titular de la Dirección General de Gestión Educativa. Con fundamento en los artículos 4, 5 fracción III, 7 fracciones I y III y 9 fracción XXIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 60, 61 y 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 8.3	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular a publicar realizar la actualización de la fracción XXXIX en el formato C del artículo 9 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 9	Asuntos generales
Desarrollo del punto:	El Secretario del Comité de Transparencia da cuenta que no se propusieron asuntos generales a tratar.
Punto 10:	Clausura de la sesión.
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, la Presidenta del Comité de Transparencia procede a su clausura, dándose por terminada la sesión ordinaria, siendo las 13 horas con 56 minutos del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

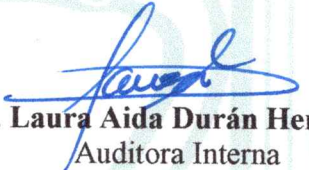
Acta 001/2023

Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que en ella intervinieron.

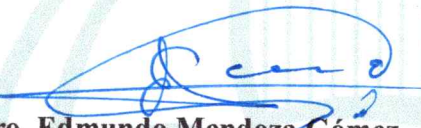
RELACIÓN DE ASISTENTES

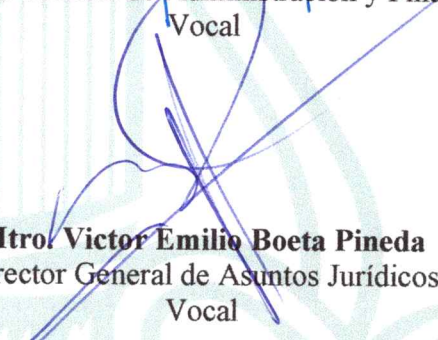

Dra. Karina Amador Soriano
Secretaria General y Presidenta del Comité de
Transparencia


Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité


Dra. Laura Aida Durán Hernández
Auditora Interna
Vocal


Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Vocal


Mtro. Edmundo Mendoza Gómez
Director General de Planeación
Vocal


Mtro. Victor Emilio Boeta Pineda
Director General de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Felipe Alejo Guzmán
Director General de Sistemas
Vocal


Mtro. Hugo José Manrique Aguilar
Director General de Gestión Educativa
Vocal

Esta hoja de firmas corresponde al Acta 001/2023, de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero del 2023, del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.